



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Golden North School

DFZ-2025-1747-I-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	TAMARA GONZALEZ GONZALEZ	
Elaborado	VALESKA MUÑOZ TORRES	

MAYO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Golden North School	
Región: Región de Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Aníbal Pinto 1330, , Iquique, Región de Tarapacá
Provincia: Iquique	
Comuna: Iquique	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
136	I	2024



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado		1																		
Exigencia(s)																				
D.S. N°38/2011 MMA																				
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																				
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																				
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				



Hechos constatados

Con el objetivo de obtener información respecto de los hechos denunciados, y poder coordinar una medición de ruido con el denunciante, se solicitó a través de Resolución Exenta SMA TPCA N°26/2025 la siguiente información al titular:

1. Informar calendario de actividades planificadas, identificadas como potencialmente ruidosas, tales como las que se señalan en los hechos denunciados expuestos en el Considerando 3° de la presente Resolución, para el período comprendido desde la fecha hasta los próximos 6 meses. El calendario de actividades planificadas debe incluir al menos: nombre de actividad, tipo de ruido que eventualmente se podría emitir, fecha y horario de inicio y fin del evento.
2. Informar la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando documentos, fotografías, videos, etc., que permitan corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

En respuesta a lo anterior, el titular ingresó a la Oficina de Partes de la Oficina Regional de la SMA con fecha 13 de mayo de 2025, carta de fecha 12 de mayo de 2025 donde señaló lo siguiente:

- "Durante el año pasado (fecha de la denuncia), se desarrollaron algunas actividades exolares de carácter formativo y recreativo, tales como la celebración del Día del Estudiante y la tradicional Fiesta de Aniversario"
- "Sin embargo, comprendiendo plenamente la importancia del bienestar y descanso de nuestros vecinos, y con el objetivo de prevenir cualquier posible afectación a la tranquilidad del sector, hemos decidido adoptar de manera definitiva la medida de **no realizar actividades extracurriculares en horario nocturno**. Esta determinación ha sido tomada en forma responsable y consensuada, y responde al interés de mantener relaciones armónicas y respetuosas con nuestro entorno más inmediato".
- "Por este mismo compromiso, informamos que no se adjunta calendario de actividades futuras en horario nocturno, ya que no se contempla la realización de eventos fuera del horario escolar habitual". Esta medida será comunicada y reforzada al interior del establecimiento para asegurar su cumplimiento estricto".

Con fecha 20 de mayo de 2025 se tomó contacto telefónico con la parte denunciante para poder constatar si los ruidos que motivaron la denuncia persisten a la fecha, y para comunicar las gestiones en la marco del proceso de fiscalización ambiental, y la respuesta por parte del titular frente a la comunicación de los hechos denunciados. En dicha oportunidad, la parte denunciante señaló que los ruidos no han persistido a la fecha y se mostró conforme con las gestiones realizadas en el marco de su denuncia.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Con fecha 20 de mayo de 2025 la parte denunciante indicó que los ruidos que motivaron la denuncia no han persistido a la fecha. Por otro lado, el titular señaló, a través de carta ingresada a esta Superintendencia con fecha 13 de mayo de 2025, que suspenderá de manera definitiva las actividades extracurriculares en horario nocturno.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Anexo 1 Requerimiento de Información
2	Anexo 2 Carta Colegio Golden North School

